

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

ORDEN EJECUTIVA NUM. JS- 030

SERIE 2002-2003

PARA FACULTAR A LA SRA. ALBA NYDIA URBINA RIVERA, SUPERVISORA DEL AREA DE NOMBRAMIENTOS Y CAMBIOS DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A FIRMAR LOS INFORMES DE CAMBIO QUE VALIDAN LAS DIFERENTES ACCIONES DE PERSONAL DE LOS EMPLEADOS MUNICIPALES.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de San Juan adoptó el *Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Municipio de San Juan* en el Código de Administración de Asuntos de Personal del Municipio;

POR CUANTO: El mencionado Reglamento, faculta a la referida Oficina para procesar todas las transacciones de personal que afecten el status, salario y cualquier condición de los empleados del Municipio de conformidad con la legislación y reglamentación aplicable;

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991” establece los deberes del Alcalde concernientes a la administración del Gobierno Municipal. Como parte de lo allí dispuesto se establece que el Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva y en tal capacidad le corresponde su dirección, administración, así como la fiscalización del funcionamiento del municipio;

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (a) de la citada Ley Núm. 81, faculta al Alcalde a organizar, dirigir y supervisar todas las funciones y actividades administrativas del municipio;

POR CUANTO: Varios asuntos requieren la delegación de facultades en un funcionario de la Rama Ejecutiva Municipal.

POR TANTO: Yo, Jorge A. Santini Padilla, en virtud de la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Delego en el SRA ALBA NYDIA URBINA RIVERA las siguientes facultades:

1) Firmar los Informes de Cambio (SP-2) que validan las diferentes acciones de personal de los empleados municipales, tales como: nombramientos, aumentos de sueldo, diferenciales, traslados, renunciaciones, ascensos, descensos, reclasificación, licencia militar, licencia sin sueldo, liquidación de licencias, extensión de nombramiento, cesantías, suspensión de empleo y sueldo, destitución, muerte, así como enmiendas requeridas a los referidos informes de cambio.

SEGUNDO: Las facultades aquí delegadas estarán sujetas y se realizarán de acuerdo a las disposiciones estatutarias y reglamentarias aplicables.

TERCERO: Toda Orden Ejecutiva incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de octubre de 2002.

JORGE A. SANTINI PADILLA
ALCALDE